



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-300-2016

Guatemala, 08 de diciembre de 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución.

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de uniformizar y determinar los principios, lineamientos y procedimientos que se deben cumplir para permitir la conexión y el uso de las instalaciones pertenecientes al Sistema de Transmisión, dedicadas al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica y garantizar el libre acceso y uso de las instalaciones de transmisión existentes, esta Comisión emitió la Norma Técnica de Conexión, mediante la Resolución CNEE-256-2014.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de las disposiciones transitorias de la citada Norma, modificado mediante la resolución CNEE-198-2015 establece que cada Transportista deberá remitir a la Comisión para su aprobación las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las nuevas ampliaciones de líneas, subestaciones o instalaciones de transmisión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica, en concordancia a lo establecido en la presente norma, a más tardar el 31 de marzo de 2016. Para el efecto, la entidad **TRANSFOSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó dentro del plazo estipulado, las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las nuevas ampliaciones de líneas, subestaciones o instalaciones de transmisión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica de las cuales es titular para su respectiva aprobación. Dichas normas fueron analizadas por la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión quien opinó que es procedente, aprobar con modificaciones, las normas presentadas por la citada transportista.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y lo establecido en la Ley General de Electricidad, su Reglamento y la Norma Técnica de Conexión,

RESUELVE:

- I. Aprobar, con modificaciones, las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las nuevas ampliaciones de líneas, subestaciones o instalaciones de transmisión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica de **TRANSFOSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, las cuales se adjuntan como



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

anexo a la presente resolución, y que serán publicadas en el sitio web de la Comisión para la consulta respectiva.

- II. Los casos no previstos en las normas que por medio de la presente resolución se aprueban, deberán ser resueltos por esta Comisión conforme lo establecido en la Ley General de Electricidad, su Reglamento y las normas técnicas que apliquen de acuerdo al marco regulatorio vigente.
- III. En caso de discrepancia o contradicción entre lo establecido en las normas técnicas emitidas por la Comisión y las normas de la transportista, prevalecerá lo establecido en las normas técnicas emitidas por la Comisión.
- IV. La Comisión podrá solicitar a la transportista la revisión y modificación de las normas que por medio de la presente resolución se aprueban con el fin que éstas cumplan con los principios y objetivos establecidos en la Norma Técnica de Conexión, por los siguientes motivos:
 1. Por modificación que se efectuó en la Norma Técnica de Conexión en atención a lo establecido en el artículo 39 de dicha norma.
 2. En función de la evaluación y seguimiento que la Comisión haga a las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las nuevas ampliaciones de líneas, subestaciones o instalaciones de transmisión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica de las cuales la transportista es titular.


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora




Licenciada Ivánova María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

RESUELVE:

- I. Aprobar, con modificaciones, las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las nuevas ampliaciones de líneas, subestaciones o instalaciones de transmisión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica de REDES ELÉCTRICAS DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, las cuales se adjuntan como anexo a la presente resolución, y que serán publicadas en el sitio web de la Comisión para la consulta respectiva.
- II. Los casos no previstos en las normas que por medio de la presente resolución se aprueban, deberán ser resueltos por esta Comisión conforme lo establecido en la Ley General de Electricidad, su Reglamento y las normas técnicas que apliquen de acuerdo al marco regulatorio vigente.
- III. En caso de discrepancia o contradicción entre lo establecido en las normas técnicas emitidas por la Comisión y las normas de la transportista, prevalecerá lo establecido en las normas técnicas emitidas por la Comisión.
- IV. La Comisión podrá solicitar a la transportista la revisión y modificación de las normas que por medio de la presente resolución se aprueban con el fin que éstas cumplan con los principios y objetivos establecidos en la Norma Técnica de Conexión, por los siguientes motivos:
 1. Por modificación que se efectuó en la Norma Técnica de Conexión en atención a lo establecido en el artículo 39 de dicha norma.
 2. En función de la evaluación y seguimiento que la Comisión haga a las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las nuevas ampliaciones de líneas, subestaciones o instalaciones de transmisión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica de las cuales la transportista es titular.

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora

Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

(89066-2)-20-diciembre

CNEE**COMISIÓN NACIONAL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA****RESOLUCIÓN CNEE-300-2016**

Guatemala, 08 de diciembre de 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución.

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de uniformizar y determinar los principios, lineamientos y procedimientos que se deben cumplir para permitir la conexión y el uso de las instalaciones pertenecientes al Sistema de Transmisión, dedicadas al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica y garantizar el libre acceso y uso de las instalaciones de transmisión existentes, esta Comisión emitió la Norma Técnica de Conexión, mediante la Resolución CNEE-256-2014.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de las disposiciones transitorias de la citada Norma, modificado mediante la resolución CNEE-198-2015 establece que cada Transportista deberá remitir a la Comisión para su aprobación las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las nuevas ampliaciones de líneas, subestaciones o instalaciones de transmisión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica, en concordancia a lo establecido en la presente norma, a más tardar el 31 de marzo de 2016. Para el efecto, la entidad TRANSFOSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, presentó dentro del plazo estipulado, las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las nuevas ampliaciones de líneas, subestaciones o instalaciones de transmisión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica de las cuales es titular para su respectiva aprobación. Dichas normas fueron analizadas por la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión quien opinó que es procedente, aprobar con modificaciones, las normas presentadas por la citada transportista.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y lo establecido en la Ley General de Electricidad, su Reglamento y la Norma Técnica de Conexión,

RESUELVE:

- I. Aprobar, con modificaciones, las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las nuevas ampliaciones de líneas, subestaciones o instalaciones de transmisión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica de TRANSFOSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, las cuales se adjuntan como anexo a la presente resolución, y que serán publicadas en el sitio web de la Comisión para la consulta respectiva.
- II. Los casos no previstos en las normas que por medio de la presente resolución se aprueban, deberán ser resueltos por esta Comisión conforme lo establecido en la Ley General de Electricidad, su Reglamento y las normas técnicas que apliquen de acuerdo al marco regulatorio vigente.
- III. En caso de discrepancia o contradicción entre lo establecido en las normas técnicas emitidas por la Comisión y las normas de la transportista, prevalecerá lo establecido en las normas técnicas emitidas por la Comisión.
- IV. La Comisión podrá solicitar a la transportista la revisión y modificación de las normas que por medio de la presente resolución se aprueban con el fin que éstas cumplan con los principios y objetivos establecidos en la Norma Técnica de Conexión, por los siguientes motivos:
 1. Por modificación que se efectuó en la Norma Técnica de Conexión en atención a lo establecido en el artículo 39 de dicha norma.
 2. En función de la evaluación y seguimiento que la Comisión haga a las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las nuevas ampliaciones de líneas, subestaciones o instalaciones de transmisión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica de las cuales la transportista es titular.

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora

Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado
Directora

Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

(89067-2)-20-diciembre

CNEE**COMISIÓN NACIONAL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA****RESOLUCIÓN CNEE-301-2016**

Guatemala, 08 de diciembre de 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución.

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de uniformizar y determinar los principios, lineamientos y procedimientos que se deben cumplir para permitir la conexión y el uso de las instalaciones pertenecientes al Sistema de Transmisión, dedicadas al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica y garantizar el libre acceso y uso de las instalaciones de transmisión existentes, esta Comisión emitió la Norma Técnica de Conexión, mediante la Resolución CNEE-256-2014.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de las disposiciones transitorias de la citada Norma, modificado mediante la resolución CNEE-198-2015 establece que cada Transportista deberá remitir a la Comisión para su aprobación las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las nuevas ampliaciones de líneas, subestaciones o instalaciones de transmisión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica, en concordancia a lo establecido en la presente norma, a más tardar el 31 de marzo de 2016. Para el efecto, la entidad DUKE ENERGY GUATEMALA TRANSCO LIMITADA, presentó dentro del plazo estipulado, las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las nuevas ampliaciones de líneas, subestaciones o instalaciones de transmisión del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica de las cuales es titular para su respectiva aprobación. Dichas normas fueron analizadas por la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión quien opinó que es procedente, aprobar con modificaciones, las normas presentadas por la citada transportista.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y lo establecido en la Ley General de Electricidad, su Reglamento y la Norma Técnica de Conexión,